

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2019-5975** *Acuerdo sobre determinación de dedicaciones parciales, retribuciones e indemnizaciones por asistencias y por razón del servicio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión de fecha 21 de junio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcalde y Primer Teniente-Alcalde, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, en atención a su grado de responsabilidad, con la siguiente dedicación:

Cargo de Alcalde: Dedicación parcial al 75%.

Cargo de Primer Teniente de Alcalde: Dedicación parcial al 50%.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 29.000,00 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 9.200,00 euros.

TERCERO.- Establecer como indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados las siguientes:

— Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación: 50 euros.

— Por asistencia a sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 30 euros.

— Por asistencia a sesiones de Mesas de Contratación: 30 euros.

CUARTO.- Establecer como indemnizaciones por razón del servicio:

— Kilometraje: 0,27 euros.

— Por prestación de servicios fuera de la residencia habitual:

Por manutención: 50 euros.

Por alojamiento: 100 euros.

Por dieta completa: 150 euros.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la LRBRL y exponerlo en el tablón de anuncios y en sede electrónica, para conocimiento del público en general".

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 127

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Udías, 25 de junio de 2019.  
El alcalde,  
Fernando Fernández Samperio.

2019/5975

CVE-2019-5975